



SALAS POLIVALENTES EN BIBLIOTECAS. CONDICIONES DE USO

Las salas y espacios de uso polivalente en bibliotecas municipales, tales como salones de actos, salas de grupos y otros espacios de uso público, pueden ser utilizados para la organización de actividades por parte de los usuarios de acuerdo con las condiciones que se establecen a continuación.

El objetivo de este servicio es la apertura a la sociedad y al entorno impulsando el papel de la biblioteca como elemento de cohesión social.

El listado y características de los espacios disponibles en <http://bit.ly/SalasBPM>.

Pueden realizarse actividades de carácter:

- Cultural
- Social
- Educativas y de formación
- De comunicación e información institucional
- De carácter lúdico y de ocio

Requisitos:

- La actividad ha de ser gratuita, no habiendo compensación alguna para el solicitante.
- Si requiere inscripción previa, se acordará con los bibliotecarios un número de plazas determinado para que se puedan apuntar los usuarios en la propia biblioteca.
- Si el solicitante hace publicidad del acto, debe incluirse el logo de la red de Bibliotecas Públicas del Ayuntamiento de Madrid, así mismo, en la información ofrecida por la biblioteca, aparecerán los logos de los organizadores. Se necesitará el visto bueno de la Dirección de la biblioteca antes de su publicación.
- Toda responsabilidad derivada de la realización y difusión de la actividad (derechos de propiedad intelectual sobre el contenido, daños a terceros, etc.) es responsabilidad del solicitante.
- El aforo será el establecido por la biblioteca de acuerdo a la normativa de seguridad del edificio.
- La entidad organizadora podrá contar con el apoyo puntual del personal de la biblioteca para la atención a los asistentes siempre y cuando así se haya establecido previamente con la biblioteca.
- El solicitante se compromete a respetar las instalaciones y equipamiento de la biblioteca haciéndose cargo de cualquier desperfecto que pudiera ocasionar la realización de la actividad. La biblioteca no se responsabiliza del material aportado por el solicitante.



- En la biblioteca no está permitido comer, ni beber excepto agua embotellada. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada expresamente por la Dirección de la biblioteca.
- Las fechas estarán sujetas a posibles cambios según las necesidades de programación de la biblioteca, lo que será comunicado con la debida antelación al organizador y los participantes.
- La biblioteca podrá suspender la actividad si los organizadores o los participantes no respetasen las normas de uso de los espacios bibliotecarios, previa comunicación a los mismos.

No pueden utilizarse estos espacios para actividades:

- Que tengan un coste económico o por las que haya que pagar una entrada.
- De promoción y venta de productos o servicios del ámbito privado.
- Actividades que consistan en una primera sesión de un curso o taller que tenga continuidad fuera de la biblioteca.
- Que no respeten los derechos de autor, de imagen o de propiedad intelectual.
- De contenido político o religioso.
- En las que se defiendan postulados racistas, homófobos, de apoyo a la violencia o de apoyo a actitudes ilegales o incívicas.
- Fiestas.

Tramitación:

La solicitud se hará se efectuará cumplimentando el formulario anexo y ha de ser gestionada y autorizada por la biblioteca. En dicha solicitud, se justificará la existencia de la asociación o entidad y la necesidad de la reunión.

Formas de tramitación:

- Presencialmente
- Formulario electrónico